



Radicado: D 2025070000899

Fecha: 06/03/2025

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas por el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 9, 10, y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Escritura Pública No. 242 se reforman los estatutos de la sociedad de economía mixta **Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.** disponiendo como como objetivo social promover, organizar y realizar eventos locales, nacionales e internacionales en Medellín y otras ciudades, abarcando ferias, exposiciones, convenciones y actividades de diversos sectores.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos, la Junta Directiva está conformada por siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes, entre los cuales se encuentra la Gobernación de Antioquia.
3. Que la Gerente encargada de la sociedad de economía mixta **Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.**, doctora María Fátima Diazgranados Guerra, mediante comunicación con radicado 2024010074077 de febrero 20 de 2024, solicita al Gobernador, que teniendo en cuenta la participación accionaria que tiene el Departamento de Antioquia en la sociedad, cuenta con una posición en la Junta Directiva, en calidad de suplente del sexto renglón.
4. Que teniendo en cuenta los estatutos de la sociedad, el miembro de la Junta Directiva que se designe, deberá:
 - a. Tener mínimo formación de pregrado acreditable.
 - b. Tener experiencia profesional de cinco (5) años demostrable.
 - c. No podrá haber sido sancionado por entes de control o similares.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- d. No podrá estar vinculado laboral ni contractualmente con la compañía.
 - e. No podrá ser socio o empleado de entidades o empresas que presten servicios de asesoría o consultaría a la compañía.
5. Que teniendo en cuenta el perfil que establece la sociedad para los miembros de la Junta Directiva, mediante el Decreto No. D 2024070001057 del 29 de febrero de 2024, la Gobernación de Antioquia delegó la representación del Gobernador en la Junta Directiva de Plaza Mayor Medellín en la Doctora **MARGARITA RESTREPO ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.292, Secretaria de Turismo del Departamento de Antioquia, para ocupar el sexto renglón en su calidad de suplente en la Junta Directiva.
 6. Que mediante Decreto No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, se nombró al Doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.449.539, Secretario de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia.
 7. Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 10, 11, y 12 de la Ley 489 de 1998 en sus artículos, se hace necesario delegar en el Doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.449.539, Secretario de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia, la representación del Departamento en el sexto renglón en su calidad de suplente en la Junta Directiva de empresa **Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.**

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

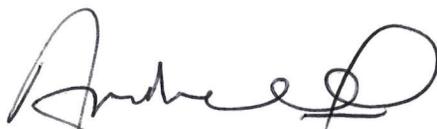
Artículo 1º. Delegar al Doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.449.539 con el cargo de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, la representación del Departamento en el sexto renglón en su calidad de suplente en la Junta Directiva de la sociedad de economía mixta Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

Artículo 2º. Remítase a la sociedad de economía mixta **Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.**, los documentos que establecen el cumplimiento de los requisitos que exigen los estatutos de la sociedad, para ser miembro de la Junta Directiva.

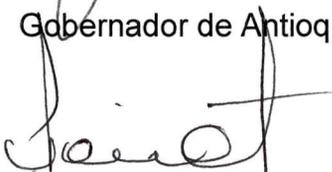
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070001057 del 29 de febrero de 2024.

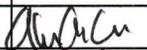
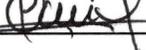
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		05/03/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		05/03/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		05-03-25